REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO Nº: 485
PROCESO: **RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE LOCAL COMERCIAL.**
DEMANDANTE: **MARIA DORA GALLO GIRALDO**
DEMANDADO: **URBANO DE JESUS OCAMPO GIRALDO**
RADICADO Nº: **2021-00116-00**

Con fundamento en los artículos 82, 84, 90 y 384 del Código General del Proceso y Decreto Legislativo Nº 806 del 4 de junio de 2020. Se inadmite la presente solicitud, toda vez que el escrito de demanda debe subsanarse en sus pretensiones conforme se anota:

1. *Se servirá aportar la dirección de notificación personal y correo electrónico de la parte demandada, de no ser así manifestarlo e indicar el procedimiento notificatorio que corresponde.*

2. *Deberá aportar el intento de conciliación llevado acabo ante entidades competentes, pues el trámite surtido ante la autoridad de policía de la localidad no tiene efecto como requisito de procedibilidad, en tanto que su competencia en materia de conciliaciones corresponde a asuntos de convivencia ciudadana.*

3. *Se indicará cómo va a acreditarse la existencia del contrato de arrendamiento y de su canon mensual.*

4. *Se indicará expresamente la dirección de correo electrónico que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, Así como el certificado de estar inscrito en el Registro Nacional de Abogados (artículo 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020).*

5. *Se indicará la cuantía conforme lo establece el numeral 6 del artículo 26 del Código General del Proceso.*

Se reconoce personería a la profesional del derecho Dra. LAURA GISSELA GIRALDO CRUZ identificada con C.C. No. 1.022.404693 y portadora de la T.P. No. 306.348 del C. S. de la J., para representar a la demandante.

Se concede a la parte actora un término de cinco (5) días para que subsane lo solicitado, según lo indicado en el presente auto so pena de rechazo. Art. 90 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANÁ CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 120

De la presente fecha 18/08/2021

Secretaria _____